

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 1059/16

El órgano arbitral unipersonal, en equidad, dispone la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

DESESTIMAR la reclamación efectuada, toda vez que la parte reclamante en la Audiencia celebrada el día 28 de febrero de 2017, manifiesta que la tarjeta SIM se encontraba dentro del móvil y reconoce las llamadas telefónicas, efectuadas con posterioridad a la fecha del supuesto robo, a números de teléfono a los que ya había efectuado llamadas en fechas anteriores al robo.

Por tanto, ESTIMAR la reconvenición formulada por la empresa reclamada, en el sentido que la parte reclamante deberá pagar la cantidad de 57,21 euros, IVA incluido, correspondiente al importe de facturas impagadas de los meses de agosto y septiembre de 2016, que se acuerda fraccionar en 2 mensualidades, de 28,59 euros cada una, mediante transferencia bancaria indicando los siguientes datos:

Nombre ordenante:	NIF / Nombre y apellidos cliente
Nombre beneficiario:	Movistar móvil/Movistar fijo
Concepto u observaciones:	(núm. Teléfono de la deuda),

en oficinas de Correos informatizadas (no tiene ningún coste para el cliente), o bien en cajeros automáticos de La Caixa (no tiene coste para el cliente y no es necesario que sea cliente de La Caixa).

El primer plazo se iniciará a los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de este laudo. La fecha del primer pago determinará la de las mensualidades posteriores.

Una vez la parte reclamante haya pagado el importe total, el operador reclamado le dará de baja de los ficheros de incumplimiento de obligaciones dinerarias, en el caso de que la parte reclamante estuviera incorporada y su incorporación se derivara de esta reclamación.

Barcelona, 28 de febrero de 2017